

GRUPO EZENTIS, S.A

Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (la "Sociedad"), adoptó en su reunión celebrada el 4 de noviembre de 2011 el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales con las mayorías requeridas por la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos sociales:

- I. Reducir el capital social en la cifra de 117.901.029,05 euros, es decir, desde los 168.430.041,5 euros actuales a 50.529.012,45 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 336.860.083 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,50 euros por acción actuales a 0,15 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital será doble:

- i. De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por debajo de las dos terceras partes del capital social. Para ello, con anterioridad la Sociedad ha llevado a cabo la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de 70.142.330 euros. En consecuencia, la reducción de capital social tiene como fin la supresión del balance de las pérdidas restantes por importe de 80.305.355 euros.
- ii. De otro lado, dotar una reserva por importe de 37.595.674 euros de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

En virtud del artículo 335.a. y c. de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

II. Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 50.529.012,45 euros, representado por 336.860.083 acciones de la misma clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

III. Autorizar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda

- (i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.
- (ii) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.
- (iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.
- (iv) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.”

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2011.

Jorge de Casso Pérez
Vicesecretario del Consejo de Administración